



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional  
de Apurímac

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 346 - 2018-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 24 de setiembre del 2018.

### VISTO:

El Memorando N° 1339-2018-GRAP/06/GG emitido por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de Enero del año 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Numeral 40.1 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala "Son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por la categoría presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal";

Que, el artículo 12° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que, con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de los proyectos de inversión, de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, dispónese que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobierno locales, bajo responsabilidad del titular del Pliego, puede efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de crédito presupuestario en las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, que se encuentren en etapa de ejecución;

Que, mediante Memorando N° 1396-2018-GRAP/13/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 001 – 747 Sede Central, emite opinión favorable sobre la asignación presupuestal y la agregación de la unidad ejecutora de inversiones UEI hacia la Gerencia Sub Regional Chanka para la ejecución del proyecto con código unificado N° 2311500 "Mejoramiento de los Servicios de Salud en los Puestos de Salud de Nivel I-1 de las Comunidades Chillihua y Llamcama, Distrito de Pampachiri - Andahuaylas - Apurímac".





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



346

Asimismo, mediante el Oficio N° 536 – 2018-GRAP/GSRCH-GSR la Unidad Ejecutora 002 – 748 Sub Región Chanka, solicita asignación presupuestaria para la ejecución del proyecto con código unificado N° 2311500 "Mejoramiento de los Servicios de Salud en los Puestos de Salud de Nivel I-1 de las Comunidades Chillihua y Llamcama, Distrito de Pampachiri - Andahuaylas - Apurímac", por un monto total de S/ 4 441 210,00;

Que, mediante Informe N° 438-2018-GRAP/09/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial conforme a los sustentos remitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 001 - 747 Sede Central y la Sub Gerencia de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 002 - 748 Sede Chanka, remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras a la Gerencia General Regional para su autorización;

Que, mediante Memorando N° 1339-2018-GRAP/06/GG la Gerencia General Regional dispone proceder la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, por el importe de S/ 4 441 210,00

Que, mediante Informe N° 1636 - 2018-GRAP/09.02/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificaciones Presupuestaria el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora Sede Central, por un monto de Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Diez y 00/100 Soles (S/ 4 441 210,00) a la Unidad Ejecutora Sede Chanka con cargo a la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el año fiscal 2018, hasta por la suma de Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Diez y 00/100 Soles (S/ 4 441 210,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	4,441,210
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	4,441,210
PRODUCTO	: 2.311500 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD DE NIVEL I-1 DE LAS COMUNIDADES CHILLIHUA Y LLAMCAMA, DISTRITO DE PAMPACHIRI - ANDAHUAYLAS - APURIMAC	4,441,210
OBRA	: 4.000013 MEJORAMIENTO DE PUESTOS DE SALUD	4,441,210
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,441,210
CATEGORÍA	: 6 GASTOS DE CAPITAL	4,441,210
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	4,441,210
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,441,210
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>4,441,210</b>
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>4,441,210</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional  
de Apurímac

346

A LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 000748 REGION APURIMAC- SEDE CHANKA	4,441,210
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	4,441,210
PRODUCTO	: 2.311500 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD DE NIVEL I-1 DE LAS COMUNIDADES CHILLIHUA Y LLAMCAMA, DISTRITO DE PAMPACHIRI - ANDAHUAYLAS - APURIMAC	4,441,210
OBRA	: 4.000009 INSTALACION DE PUESTOS DE SALUD	4,441,210
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,441,210
CATEGORÍA	: 6 GASTOS DE CAPITAL	4,441,210
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	4,441,210
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,441,210
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		4,441,210
TOTAL PLIEGO		4,441,210

### Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

*Regístrese y comuníquese*



*W. Venegas*

**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GR/WFVT.  
GRPPAT/CDGM  
SGPTO/KRPM



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA N° 000000093

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 002 REGION APURIMAC- SEDE CHANKA [000748]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 24/09/2018

DOCUMENTO : 107 / RE R 346-2018

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD 24/09/2018

TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACION : MEMORANDO N° 1339-2018-GRAP/06/GG

TIPO RECURSO : 0 ENDEUDAMIENTO EXTERNO

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGDESPSPD	
9002						0	4,441,210	
2311500						0	4,441,210	
4000009						0	4,441,210	
19	0					0	4,441,210	
6	2.6					0	4,441,210	
TOTAL							0	4,441,210



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000971**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 24/09/2018

DOCUMENTO : 107 / RE R 346-2018

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 24/09/2018

TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN MEMORANDO N° 1339-2018-GRAP/06/GG DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS A L

TIPO RECURSO : 0 ENDEUDAMIENTO EXTERNO

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD		
9002									4,441,210	0
	2311500								4,441,210	0
		4000013							4,441,210	0
			19	0					4,441,210	0
					6	2.6			4,441,210	0
<b>TOTAL</b>									<b>4,441,210</b>	<b>0</b>

